



## ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A.

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de ALMAGRO CAPITAL SOCIMI, S.A. (en adelante la "Sociedad") se convoca a los Sres. accionistas de la Sociedad a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en Madrid, Calle Orfila 7, 1º, el próximo día 1 de julio de 2020, a las 11 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 2 de julio de 2020 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día

#### ORDEN DEL DÍA

- Primero.-** Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, junto con el informe de gestión y el informe de auditoría.
- Segundo.-** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Tercero.-** Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- Cuarto.-** Aumento de capital en un importe máximo de 14.000.000,00 euros mediante la emisión de un máximo de 14.000.000 nuevas acciones de un euro de valor nominal, con la prima de emisión que determine el Consejo de Administración, mediante aportaciones dinerarias, sin supresión del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración para determinar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto en los términos del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, para dar nueva redacción al artículo 5º de los estatutos sociales y para solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.
- Quinto.-** Modificación del plan de inversión y desinversión de la Sociedad.
- Sexto.-** Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos y condiciones del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo máximo de cinco años.
- Séptimo.-** Delegación especial de facultades.
- Octavo.-** Ruegos y preguntas.

**Derecho de información:** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 272, 286 y 297.1 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, los accionistas de la Sociedad podrán obtener de la

Sociedad los siguientes documentos: (i) un ejemplar de las cuentas anuales junto con el informe de gestión y el informe de auditoría; (ii) la propuesta de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos incluidos en el orden del día; y (iii) el informe del Consejo de Administración emitido de conformidad del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los acuerdos propuestos a la junta general que suponen modificaciones estatutarias. Dichos documentos pueden obtenerse en la página web de la Sociedad y en el domicilio social, si bien también puede solicitarse por cualquier accionista de la Sociedad la entrega o el envío gratuito de los mismos. Igualmente, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, todo ello en los términos del artículo 197 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

**Derecho de asistencia y representación:** conforme al artículo 13 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho a asistir a la Junta General, por sí o representados, los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el libro registro de acciones nominativas, con cinco (5) días de antelación a aquél en el que haya de celebrarse la Junta General. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, quien podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecido en la Ley de Sociedades de Capital. La representación es siempre revocable. La Sociedad pondrá a disposición de los Sres. Accionistas un modelo de representación para la Junta General a los efectos de que cualquier Accionista interesado pueda utilizarlo, modelo que es acorde a lo dispuesto en el artículo 186 de la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Aviso importante - COVID-19. Debido a la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y en vista de las recomendaciones y medidas adoptadas por las autoridades competentes, se solicita a los señores accionistas que, en la medida de lo posible y de forma prioritaria, hagan uso de los medios de delegación de asistencia y voto a fin de evitar la concurrencia de un elevado número de personas que la Sociedad pondrá a su disposición conforme al párrafo anterior.

**Acta notarial:** el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión de la junta general.

En Madrid, a 1 de junio de 2020.

**El Secretario del Consejo de Administración**